



Ayuntamiento de Málaga
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Contratación, Compras y Servicios Generales

Ref.: jlvnm
Expte.: SE-033/22

**CONTRATO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA
REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO DEL EDIFICIO DE EQUIPAMIENTO
ASTORIA-VICTORIA**

La fecha de referencia para el comienzo de los efectos del contrato es la de firma del Órgano de Contratación, salvo que el propio contrato establezca otra posterior.

INTERVIENEN

De una parte, **D. José Cardador Jiménez**, con D.N.I. n.º [REDACTED] y domicilio en Paseo Antonio Machado n.º 12, 29002 Málaga, comparece en calidad de representante de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (CIF P7990002C), en su condición de Gerente y en uso de las atribuciones que le confieren las delegaciones realizadas mediante Resolución de la Vicepresidenta del Consejo Rector de la GMU de fecha 12 de abril de 2024, según las competencias atribuidas por el artículo 8.5 de los vigentes estatutos de la misma.

De otra parte, **D. Alberto Fernández Veiga**, con D.N.I. [REDACTED] comparece actuando en nombre y representación de la entidad ESTUDIO BAROZZI VEIGA, S.L PROFESIONAL, con CIF B-63956296 y domicilio social en 08009 Barcelona, calle Valencia, 304, entresuelo 2ºB, como representante de la misma, lo que consta acreditado en el expediente administrativo mediante la aportación de escritura pública notarial otorgada en Barcelona, en fecha 10 de noviembre de 2008, ante el notario D. Gerardo Conesa Martínez, bajo n.º 2547 de su Protocolo, debidamente bastanteadada por la Asesoría Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo Obras e Infraestructuras en fecha 15 de julio de 2024.

Y, **Dª Victoria Eugenia Del Río Florido** en su condición de Vicesecretaria Delegada de la Agencia Pública Administrativa Local, Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con el dispongo TERCERO apartado 5 de la Resolución de Delegación de las Funciones de Fe Pública del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local en el ámbito de

Pág. n.º 1 del C.A. del Expte. SE-033/22

Fdo. ALBERTO FERNANDEZ (R: B63956296)
Fecha de firma: 2024.08.27 15:36:59 CEST

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): [REDACTED]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED] del Río Florido	Firmado	29/08/2024 08:42:21
Observaciones	José Cardador Jiménez	Firmado	28/08/2024 13:03:04
Url De Verificación	[REDACTED]	Página	1/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





los Entes de Naturaleza Pública pertenecientes al Sector Público Institucional del Ayuntamiento de Málaga, de 28 de octubre de 2020..

Las partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato y a tal efecto:

EXPONEN

ANTECEDENTES

1º.- Que, mediante Resolución del Sr. Vicepresidente del Consejo Rector de la GMU, de fecha 7 de marzo de 2023 se aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), así como el gasto para contratar el servicio para la redacción de anteproyecto del edificio de equipamiento Astoria-Victoria.

2º.- Que mediante Resolución del Sr. Gerente de la GMU de fecha 25 de julio de 2024 se resolvió adjudicar el mencionado contrato a la entidad ESTUDIO BAROZZI VEIGA, S.L PROFESIONAL.

3º.- Que, en ejecución de la resolución citada y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP₂₀₁₇), se formaliza el presente contrato, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El adjudicatario se compromete a la realización de las siguientes prestaciones: la redacción del ANTEPROYECTO DEL EDIFICIO DE EQUIPAMIENTO ASTORIA-VICTORIA, sito en la Parcela Plaza María Guerrero 2, Plaza de la Merced 23 y 24, 29012 Málaga, con adecuación a la normativa vigente.

Para hacer frente a estas necesidades el objeto y contenido del contrato contempla entre otras actividades:

- Cumplimiento de los Condicionantes arqueológicos.
- Cumplimiento de la Normativa Urbanística de Aplicación.
- Cumplimiento de los condicionantes urbanísticos más allá del cumplimiento del PGOU y PEPRI Centro en las parcelas Plaza María Guerrero 2 y Plaza de la Merced 23 y 24.
- Ajuste al Programa de Funcionalidades.

Ello, con arreglo al PCAP y al Pliego de Prescripciones Técnicas, (en adelante PPT), documentos contractuales que figuran en el expediente y que acepta

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	29/08/2024 08:42:21
Observaciones	Firmado	28/08/2024 13:03:04
Uri De Verificación	Página	2/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





incondicionalmente y sin reserva alguna la entidad contratista, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en ellos, siendo de obligado cumplimiento las medidas de carácter social, ambiental y de innovación recogidas en los mismos.

El desconocimiento del PCAP, del PPT, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Segunda.- El precio de este contrato es de 194.551,34 € más la cantidad de 40.855,78 €, correspondiente al 21 % de IVA, ascendiendo a un total de 235.407,12 €, que será abonado al contratista del modo previsto en el PCAP.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato es de 6 meses a contar desde el primer día hábil siguiente al de la formalización del presente contrato en documento administrativo.

Cuarta.- Para asegurar el cumplimiento del contrato ha sido constituida a favor de esta Gerencia una **garantía definitiva** por importe total de 9.727,57 €.

Quinta.- El plazo de garantía será de 12 meses.

Sexta.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con las Prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y a satisfacción de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la totalidad de su objeto.

Séptima.- En caso de incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, o de estar incurso en algunos de los supuestos de resolución del contrato previsto en el pliego técnico y en el PCAP, el Órgano de Contratación podrá hacer uso de las facultades previstas a tal fin en dichos documentos.

Octava.- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como las condiciones especiales de ejecución establecidas en el del PCAP.

Novena.- La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 211 a 213 de la LCSP₂₀₁₇, y específicamente para el contrato de servicios en el artículo 313 de dicha Ley.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED] =	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	29/08/2024 08:42:21
	José Cardador Jiménez	Firmado	28/08/2024 13:03:04
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	[REDACTED] ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Serán, además y en todo caso, causa de resolución del contrato:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en las cláusulas del PCAP y del PPT.
- Si el adjudicatario incurriera, durante la vigencia del mismo, en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración, previstas en el artículo 71 de la LCSP₂₀₁₇.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, en base a lo dispuesto en el artículo 112.2 del RGLCAP.

Décima.- D. Alberto Fernández Veiga en representación de ESTUDIO BAROZZI VEIGA, S.L PROFESIONAL presta su conformidad al PCAP, que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la LCSP₂₀₁₇ y del RGCLCAP, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Undécima.- El contratista presta su conformidad a los documentos obrantes en el expediente de contratación, y publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia del presente contrato, que a continuación se detallan:

- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) suscrito por el Servicio de Proyectos y Dirección Obras de Edificación en fecha 10 de enero de 2023 y con CSV 30VYpM3VC8ynBVVpADJooQ==
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) suscrito por el Servicio de Contratación, Compras y Servicios Generales en fecha 24 de febrero de 2023 y con CSV tjVmguBU1CZPKSPWdghldw==

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato electrónicamente el día señalado en el sellado del tiempo de las firmas digitales de cada parte.

EL GERENTE LA GMU,
Fdo.: José Cardador Jiménez

EL CONTRATISTA
Fdo.: D. Alberto Fernández Veiga

VICESECRETARIA-DELEGADA DE LA GMU

Fdo.: Victoria E. del Río Florido

Código Seguro De Verificación	[REDACTED] ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	29/08/2024 08:42:21
	José Cardador Jiménez	Firmado	28/08/2024 13:03:04
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	[REDACTED]		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

